



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En estos primeros días del mes de febrero, a través de la prensa regional, el gobierno de la provincia de Río Negro intima a regularizar la deuda existente con el ex Banco Provincia de Río Negro, dando plazo hasta el 28 del corriente mes.

Como primera impresión parece adecuado que los deudores regularicen sus cuentas con la provincia, pero lo que no se comparece con el hecho, es la fecha que se ha determinado para la cancelación de las mismas.

Lo expresado se fundamenta en que entre los deudores, según se desprende de la información recibida, comprende a un gran porcentaje de productores frutihortícolas y ganaderos. Para los primeros, el mes de febrero es el inicio fuerte de la cosecha, no existiendo todavía comercialización realmente definida y por lo tanto no está cerrado el proceso económico que hace a la obtención de los recursos necesarios para saldar cualquier deuda o poder definir un plan de pagos que permita su real cumplimiento. De esta forma se evitaría caer en las altas tasas de interés que perjudican al deudor, como así también en largos plazos injustificados que afectarían a la provincia en el rescate de fondos.

En cuanto al sector ganadero, a la fecha no se han finalizado con los trámites burocráticos de los fondos compensadores que oportunamente se concedieron, sin contar muchos beneficiarios con el certificado que los acredita como tal. Estas certificaciones son imprescindibles para que los productores, transformados en acreedores de la provincia, puedan cancelar las deudas contraídas con el ex Banco Provincia de Río Negro y/o abonar impuestos provinciales y tasas municipales.

La comunicación del ex Banco Provincia de Río Negro a la que se hace referencia expresa que: "de acuerdo a la reglamentación vigente del Banco Central de la República Argentina, los deudores del ex Banco Provincia de Río Negro que no regularicen su situación tendrán cerradas las puertas al crédito en todos los bancos del país".

Este aspecto, es sumamente importante para hacer un análisis de la fecha de presentación que determina el gobierno provincial, dado que todo inconveniente que se produzca repercute en el productor en su relación con las distintas entidades bancarias de la región, en las cuales en algunas etapas del proceso se tramitan créditos para afrontar tareas inherentes a la actividad.

Por ello:

COAUTORES: Alcides Pinazo; Guillermo Grosvald; Raúl Hernán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo, a través de los Organismos pertinentes, que realice las gestiones necesarias tendientes a modificar los plazos de regularización de deudas con el ex Banco Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Asimismo se contemple la posibilidad de fijar plazos en función de los ciclos económico-productivos de cada uno de los sectores, a efectos de facilitar en plazos reales la cancelación de las deudas de cada uno de ellos.

Artículo 3°.- De forma.